República de Colombia

Libertad y Orden

MINISTERIO DE CULTURA

RESOLUCIÓN NÚMERO 1192

(15 JUL 2022)

Por medio de la cual se adjudica el concurso de méritos MC CM 001 2022 cuyo objeto es: *"Realizar La Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera, Contable, Legal Y Ambiental Del Contrato De Obra Derivado De La Licitación Pública No. LP 004 2022, Con El Objeto De "Contratar Por El Sistema De Precios Unitarios Fijos Sin Fórmula De Ajuste, Las Obras Específicas Para La Escuela Taller De Tumaco, En Nariño"*

LA SECRETARIA GENERAL

En ejercicio de las facultades conferidas en por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, el Decreto 1082 de 2015, sus normas reglamentarias y complementarias, y la Resolución Nro. 1851 del 21 de junio de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Cultura, en desarrollo de sus actividades misionales y administrativas, requiere contratar la La Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera, Contable, Legal Y Ambiental Del Contrato De Obra Derivado De La Licitación Pública No. LP 004 2022, Con El Objeto De "Contratar Por El Sistema De Precios Unitarios Fijos Sin Fórmula De Ajuste, Las Obras Específicas Para La Escuela Taller De Tumaco, En Nariño.

Que de acuerdo con lo indicado en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, se elaboraron los Estudios Previos y el respectivo proyecto de pliego de condiciones del concurso de méritos MC CM 001 2022.

Que se cuenta con un presupuesto oficial de **CIENTO OCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS ($ 108.237.938,00)** moneda legal colombiana, el cual incluye costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones de ley y demás erogaciones en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato que se derive del proceso.

Para respaldar el compromiso que resulte de este proceso, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal n.° 443622 del 03 de mayo de 2022, expedido por el Grupo de Gestión Financiera y Contable del Ministerio de Cultura.

Que, mediante acto administrativo de apertura del 15 de junio de 2022, la secretaria general, ordenó la apertura del concurso de méritos MC CM 001 2022. El pliego de cóndiciones definitivo, el documento complementario, así como los demás documentos del proceso que se publicaron.

Que el plazo máximo para la presentación de ofertas fue hasta el 05 de julio de 2022, y se presentaron las siguientes propuestas:

Proponentes	Nombres de los Proponentes
1	CONSORCIO INTERCULTURA-73
2	ENRIQUE ALONSO TOVAR BAQUERO - ETB

Continuación de la Resolución *"Por la cual se ordena la adjudicación del Concurso de Méritos MC CM 001 2022."*

Como consta en el informe de prestación de ofertas, publicada en el Portal Único de Contratación SECOP II.

Que el Comité evaluador lo integran funcionarios y contratistas del Ministerio, para efectuar la verificación del cumplimiento de los aspectos jurídicos, financieros, de experiencia y la evaluación técnica, económica y origen de la industria de las propuestas presentadas.

Que el informe del comité evaluador se publicó en SECOP II, el 8 de julio de 2022, estando a disposición de los proponentes, desde el 08 de julio hasta el 12 de julio de 2022.

Que, durante el traslado del informe de verificación y evaluación, se presentaron observaciones y documentos de subsanes.

Que el resultado de la evaluación preliminar fue el siguiente:

OBJETO:	**REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, LEGAL Y AMBIENTAL DEL CONTRATO DE OBRA DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NO. LP 004 2022, CON EL OBJETO DE "CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE AJUSTE, LAS OBRAS ESPECÍFICAS PARA LA ESCUELA TALLER DE TUMACO, EN NARIÑO**

RESUMEN DE EVALUACIÓN PRELIMINAR

N° DE PROPONENTE	PROPONENTE	A. JURÍDICO	TÉCNICA	FINANCIERA	RESULTADO
1	CONSORCIO INTERCULTURA-73	HABILITADA	NO HABILITADA	CUMPLE	RECHAZADO
2	ENRIQUE ALONSO TOVAR BAQUERO - ETB	HABILITADA	NO HABILITADA	CUMPLE	NO HABILITADO

Observación: No se otorga puntaje al proponente NO HABILITADO. Durante el término de Observación a la evaluación se podrán presentar documentos para subsanar

Que, durante el traslado del informe de verificación y evaluación, se recibieron documentos subsanables y observaciones al informe de evaluación, mismos que fueron revisados, verificados y analizados por el Comité Evaluador generando un nuevo informe de verificación y evaluación, documentos que fueron publicados en el Portal Único de Contratación, el 13 de julio de 2022, donde el resultado consolidado fue el siguiente;

OBJETO:	**REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, LEGAL Y AMBIENTAL DEL CONTRATO DE OBRA DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NO. LP 004 2022, CON EL OBJETO DE "CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE AJUSTE, LAS OBRAS ESPECÍFICAS PARA LA ESCUELA TALLER DE TUMACO, EN NARIÑO**

RESUMEN DE EVALUACIÓN FINAL

N° DE PROPONENTE	PROPONENTE	A. JURÍDICO	A. FINANCIERO	TÉCNICA	E. ECONOMICA	RESULTADO
1	INTERCULTURA-73	HABILITADA	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	RECHAZADO
2	ENRIQUE ALONSO TOVAR BAQUERO - ETB	HABILITADA	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	98,75

RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ.

El Comité Evaluador, una vez analizados los informes y antecedentes de las propuestas, recomienda a la Secretaria General adjudicar el Concurso de Méritos MC CM 001 2022, cuyo objeto es: "*Realizar La Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera, Contable, Legal Y Ambiental Del Contrato De Obra Derivado De La Licitación Pública No. LP 004 2022, Con El Objeto De "Contratar Por El Sistema De Precios Unitarios Fijos Sin Fórmula De Ajuste,*

Continuación de la Resolución *"Por la cual se ordena la adjudicación del Concurso de Méritos MC CM 001 2022."*

Las Obras Específicas Para La Escuela Taller De Tumaco, En Nariño" a **ENRIQUE ALONSO TOVAR BAQUERO,** en su calidad de persona natural identificado con cédula de ciudadanía Nro. 19.399.373 por la suma de **CIENTO OCHO MILLONES DOSICIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO M/Cte ($108.237.938) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**. El valor incluye IVA, y demás impuestos y gastos que se requiere para la ejecución del contrato, por estar habilitado en lo jurídico financiero, cumplir con la experiencia, los requerimientos técnicos mínimos y haber obtenido el mayor puntaje, de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones y la Ley

En consecuencia, a lo expuesto anteriormente, el Ordenador del Gasto atendiendo a los informes de evaluación y el resultado de esta.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.-: Adjudicar el Concurso de Méritos MC CM 001 2022, cuyo objeto es: "*Realizar La Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera, Contable, Legal Y Ambiental Del Contrato De Obra Derivado De La Licitación Pública No. LP 004 2022, Con El Objeto De "Contratar Por El Sistema De Precios Unitarios Fijos Sin Fórmula De Ajuste, Las Obras Específicas Para La Escuela Taller De Tumaco, En Nariño*" a **ENRIQUE ALONSO TOVAR BAQUERO,** en su calidad de persona natural identificado con cédula de ciudadanía Nro. 19.399.373 por la suma de **CIENTO OCHO MILLONES DOSICIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO M/Cte ($108.237.938) MONEDA LEGAL COLOMBIANAMONEDA LEGAL COLOMBIANA**. El valor incluye IVA, y demás impuestos y gastos que se requiere para la ejecución del contrato, por estar habilitado en lo jurídico financiero, cumplir con la experiencia, los requerimientos técnicos mínimos y haber obtenido el mayor puntaje, de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones y la Ley.

ARTÍCULO 2.-: Notificar el presente acto, al proponente ganador y publíquese en SECOP II para conocimiento de los interesados.

ARTÍCULO 3.-: El representante legal suscribirá el respectivo contrato dentro de los dos (2) días siguientes a la suscripción del presenta acto administrativo. De no ser así, se dará cumplimiento a lo previsto en el numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993. El término para la legalización, esto es, para allegar la garantía única del contrato, será de dos (2) días hábiles, contados a partir del día siguiente al perfeccionamiento.

ARTÍCULO 4.-: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra el contenido del artículo primero no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., 15 de julio de 2022

CLAUDIA JINETH ÁLVAREZ BENÍTEZ
Secretaria General
Ministerio de Cultura

Proyectó: **Jose Julian Mosquera Oviedo** - Abogado Grupo de Contratos y Convenios
Aprobó: **Edwin Nilson Quiñonez**- Coordinador Grupo de Contratos y Convenios